

SENTENCIA N° 541 /17

Expte. N° 305/926/2017

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 05 días del mes de Octubre del año 2017, reunidos los miembros del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Tucumán, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente caratulado: "MARIA JESUS S.R.L. S/RECURSO DE APELACION", N° 305/926/2017 (14-1217-D-2014 – DGR) y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por los artículos N° 12 y N° 151 del C.T.P. y por el artículo N° 10, puntos 4 y 8 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación, el contribuyente presento Recurso de Apelación a fs. 51/89.-

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), conforme surge de autos.-

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.-

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

Por ello,

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSÉ ALBERTO LEÓN
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

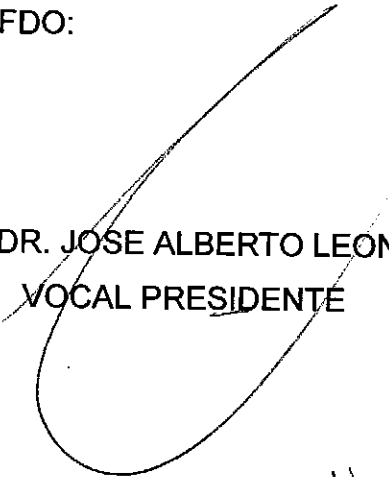
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

RESUELVE:

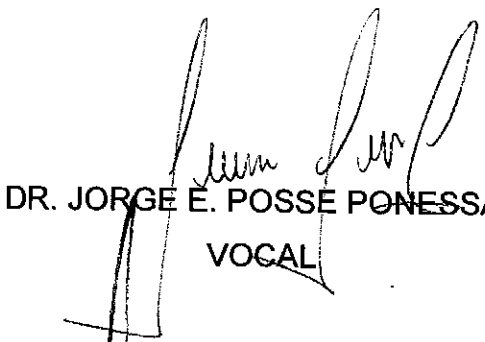
- 1.- TENER** por presentado, en tiempo y forma, recurso de apelación en contra de la Resolución N° D 175/17 dictada por la autoridad de aplicación.-
 - 2.- DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
 - 3.- AUTOS PARA SENTENCIA.-**
 - 4.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-**
- HAGASE SABER.-**

MFL

FDO:



DR. JOSE ALBERTO LEÓN
VOCAL PRESIDENTE



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

ANTE MÍ:



DRA. SILVIA M. MENEGHELLO
SECRETARIA

Dr. Silvia M. Meneghello
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación Tucumán